

APROBANDO PROYECTO DEL PROGRAMA "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"

Victoria, Entre Ríos, **09 JUN 2026**

VISTO:

La vigencia de las Ordenanzas N° 3208/16 y su Modificatoria Ordenanza N° 4281/24 y la Ordenanza N° 4380/26, y los Decretos N° 836/24 y N° 342/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3.208/16 instituye el programa de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" en el ámbito de la Municipalidad de Victoria E.R., y la Ordenanza N° 4.281/24 modifica los Artículos N° 2, N° 4 y N° 5 de la Ordenanza N° 3.208/16;

Que el Decreto el N° 836/24 deroga el anexo I del Decreto N° 1246/17, "Reglamento Programa Municipal de Presupuesto Participativo Año 2017" y Aprueba el "Reglamento del Programa Presupuesto Participativo de la Municipalidad de la ciudad de Victoria", el que como Anexo I, forma parte integrante y legal del mismo y el Decreto N° 342/26, establece quienes integran la Comisión de Presupuesto Participativo;

Que la Ordenanza N° 4.380, Presupuesto de la Administración Municipal, dispone para el Presupuesto Participativo en su Artículo N° 19 un crédito anual de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones).

Que mediante Expte. N° 6555/25, vecinos del Cuarto Cuartel de nuestra ciudad, puntualmente ubicados, en la intersección de Calle Laprida, El Curupí, El Trébol y Los Almendros, de esta ciudad, votaron y fue aprobado por la Comisión de Presupuesto Participativo, el Proyecto N°1 **"Espacio para crecer: Parque de Juegos y Encuentro Comunitario"**, el que consiste en la construcción de un parque y espacio comunitario en el centro del Barrio mencionado, que incluirá: juegos y mobiliarios, bancos de hormigón, vegetación, parquización, luminaria, etc.

Que a la fecha el proyecto cuenta con crédito presupuestario en la partida "Presupuesto Participativo" y con la factibilidad técnica correspondiente;

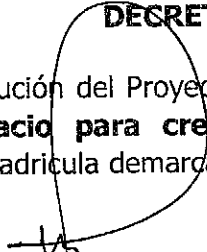
Que el mismo fue presupuestado por la Dirección de Planeamiento y asciende a la suma aproximado de pesos veintitrés millones trescientos noventa y siete mil ciento cuarenta y ocho con 25/00 (\$23.397.148.25);

Que conforme facultades establecidas por el art. 109 3er. Párrafo de la Ley Prcial. N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar la ejecución del Proyecto N° 1 de Presupuesto Participativo que a continuación se detalla: **"Espacio para crecer: Parque de Juegos y Encuentro Comunitario"**, ubicado en la cuadrícula demarcada por calles, Laprida, El Curupí, El Trébol


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

y Los Almendros, de esta ciudad, el que consiste en la construcción de un parque y espacio comunitario en el centro del Barrio mencionado, que incluirá: juegos y mobiliarios, bancos de hormigón, vegetación, parquización, luminaria, etc. El mismo cuenta con crédito presupuestario en la partida "Presupuesto Participativo" y con la factibilidad técnica correspondiente y fue presupuestado por la Secretaría de Planeamiento y asciende a la suma aproximada de pesos veintitrés millones trescientos noventa y siete mil ciento cuarenta y ocho con 25/00 (\$23.397.148,25);

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaría de Planeamiento para dar continuidad al presente trámite.

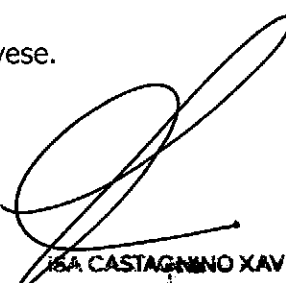
ARTICULO 3º: El presente acto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Remítase copia del presente a la Secretaria de Hacienda, Comisión de Presupuesto Participativo, y Contaduría.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.


L.C. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria